



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 25 DE JUNIO DE 2019**

Asistentes

Presidenta

C. Martínez Ramírez

Sres. Concejales

Grupo PSOE

J.A. Acosta Gómez
C. Mora Luján
B. Nofuentes López
C. Campos Malo
J. A. Zapata Martínez
J. A. Medina Cobo
L. A. Fernández Sevilla
F.J. Hidalgo Vidal
M.V. García Valera
A. Lorente Izquierdo
Ll. Moral i Muñoz

Grupo PP

J. M. Sanmartín Aguilar
M^a A. Mora Castellá
J. B. Gimeno Cardona

Grupo Compromís

R. García Asensio
LL.M. Campos Sanchis
C. Díez Suárez

Grupo Ciudadanos

F. J. Soler Coll
J. Soler Blasco

Grupo Podem

D. Jaén Gomáriz

Interventor

J.A. Valenzuela Peral

Secretario

J. Llavata Gascón

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de la Villa de Quart de Poblet, siendo las veinte horas y treinta minutos (20,30 h) del día veinticinco de junio de dos mil diecinueve, se reúnen, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Carmen Martínez Ramírez, las señoras y señores Concejales anotados al margen, asistidos por el Sr Secretario, y presente el Sr Interventor al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, según orden del día recibido.

A la hora señalada, la Sra. Alcaldesa abrió la sesión tratándose los siguientes asuntos:

I. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS A CELEBRAR POR EL PLENO, (ART. 46.2a LRBR)

Leída la propuesta de la Alcaldía sobre la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno, de conformidad con el art. 46.2.a) de la Ley reguladora de las Bases de



Régimen Local y artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veintiún Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, que de hecho y de derecho componen la Corporación, acuerda:

UNO. Fijar la celebración de las sesiones ordinarias el martes último de cada mes, a las veinte horas y treinta minutos (20,30 horas), y a propuesta de la Presidencia podrá celebrarse un día antes o un día después.

DOS. Dar la máxima publicidad del presente acuerdo para el conocimiento de los vecinos.

II. CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES

De conformidad con lo previsto en el art. 20.1.c) de la Ley 7/85 de 2 de abril y art 31.3) y art. 31.3) de la Ley Valenciana de Régimen Local (Ley 8/2010 de 23 de junio) y vista la propuesta de la Alcaldía sobre composición y denominación de las comisiones Municipales Informativas Permanentes cuyas funciones serán las de dictaminar los asuntos que se sometan al Pleno dentro de su ámbito de competencias por razón de la materia, que se concretan así:

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y RECURSOS GENERALES

Competencias: Esta área asume las funciones de planificación, coordinación general y control de hacienda, presupuesto, gestión financiera, recursos fiscales, contratación y suministros, organización de los recursos humanos, patrimonio municipal, seguridad ciudadana y protección civil. También impulsa y coordina la recuperación y promoción económica, el fomento del empleo estable y de calidad, la gestión de empresas públicas, consumo, el plan de impulso al comercio local, los mercados. Coordina también la administración transparente y la incorporación de herramientas participativas y de colaboración de la ciudadanía en la gestión municipal: Gobierno Abierto, incidiendo especialmente en la administración electrónica, Internet, la comunicación, y la gestión de los recursos informáticos y tecnológicos al servicio de la participación ciudadana.

Integrantes de la Comisión:

PSOE: Presidenta: Carmen Martínez Ramírez
Delegación Presidencia: Bartolomé Nofuentes López
Cristina Mora Luján
José Acosta Gómez
Consuelo Campos Malo
Victoria García Valera
Juan Medina Cobo
Angel Lorente Izquierdo
Suplentes: Francisco José Hidalgo
Llum Moral i Muñoz

PP: Amparo Mora Castellá
José Miguel Sanmartín Aguilar
Suplente: Juan Bautista Gimeno Cardona



COMPROMIS:	Rosa M ^a García Asensio. Lluís Miquel Campos Sanchis Suplente: Celia Díez Suárez
CIUDADANOS:	Francisco Javier Soler Coll Suplente: Juan Soler Blasco
PODEM:	Daniel Jaén Gomáriz

La Comisión Especial de Cuentas actuará como Comisión Informativa Permanente en Economía y Hacienda, con la denominación citada.

COMISIÓN INFORMATIVA DE PLANIFICACION URBANISTICA, TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD.

Competencias: Es el área encargada de la planificación y gestión urbanística, tramita y gestiona las licencias urbanísticas y de actividades, y ejecuta la conservación y el mantenimiento de los edificios municipales y espacios públicos. Impulsa y desarrolla los planes de eficiencia energética, ciclo hidráulico, sostenibilidad, protección de la agricultura, tráfico y movilidad urbana, dotación, renovación y mantenimiento de zonas verdes. Se ocupa de la gestión de residuos urbanos, limpieza viaria, mantenimiento de calles, plazas y espacios públicos.

Integrantes de la Comisión:

PSOE:	Presidenta: Carmen Martínez Ramírez Delegación Presidencia: Juan Antonio Medina Cobo Francisco José Hidalgo Bartolomé Nofuentes López Cristina Mora Luján José A. Zapata Martínez Llum Moral i Muñoz Lucía Fernández Sevilla Suplentes: Consuelo Campos Malo José Acosta Gómez
PP:	José Miguel Sanmartín Aguilar Juan Bautista Gimeno Cardona Suplente: Amparo Mora Castellá
COMPROMIS:	Lluís Miquel Campos Sanchis Rosa M ^a García Asensio Suplente: Celia Díez Suárez
CIUDADANOS:	Juan Soler Blasco Suplente: Francisco Javier Soler Coll
PODEM:	Daniel Jaén Gomáriz

COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS SOCIOCULTURALES



Competencias: Asume las funciones de los servicios socioculturales dirigidas a la ciudadanía. Engloba el fomento y desarrollo de actividades culturales, especialmente la promoción de artistas locales, la gestión de los equipamientos culturales, la Biblioteca Pública Municipal Enric Valor, la catalogación, protección y divulgación del patrimonio material e inmaterial local, así como los programas de promoción del valenciano y normalización lingüística. Asume también la gestión de los programas dirigidos a la escolarización, la elaboración del mapa escolar y el mantenimiento de los centros educativos, el impulso de Quart de Poblet ciudad educadora. También incluye la dinamización y servicios a la juventud, la coordinación y gestión de la promoción del deporte, la atención a la infancia y adolescencia y el desarrollo de programas de igualdad entre hombres y mujeres, el respeto a la diversidad sexual. Coordina las políticas de participación ciudadana, proximidad y convivencia afectiva. Coordina el desarrollo de proyectos turismo ligados al patrimonio natural y cultural sostenible.

Integrantes de la Comisión:

PSOE: Presidenta: Carmen Martínez Ramírez
Delegación Presidencia: Cristina Mora Luján
Consuelo Campos Malo
Angel Lorente Izquierdo
Francisco José Hidalgo
Victoria García Valera
Llum Moral i Muñoz
José Acosta Gómez
Suplentes: Lucía Fernández Sevilla
José A. Zapata Martínez

PP: Juan Bautista Gimeno Cardona
Amparo Mora Castellá
Suplente: José Miguel Sanmartín Aguilar

COMPROMIS: Rosa M^a García Asensio
Celia Díez Suárez
Suplente: Lluís Miquel Campos Sanchis

CIUDADANOS: Francisco Javier Soler Coll
Suplente: Juan Soler Blasco

PODEM: Daniel Jaén Gomáriz

COMISION INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

Competencias: Coordina y gestiona los servicios sociales del municipio, así como las actuaciones orientadas a fortalecer y garantizar la cohesión social y el apoyo a las familias, el estado de bienestar. Ejecuta los programas dirigidos a proteger la salud comunitaria, entre los que se encuentra el Plan Municipal de Drogodependencias y el desarrollo de programas de atención, participación y promoción de las personas mayores. Coordina el Plan Municipal de accesibilidad y los programas de paz y solidaridad. Se ocupa de las políticas que favorecen el bienestar animal.

Integrantes de la Comisión:



PSOE:	Presidenta: Carmen Martínez Ramírez Delegación Presidencia: Consuelo Campos Malo Francisco Hidalgo Vidal Lucía Fernández Sevilla Angel Lorente Izquierdo José A. Zapata Martínez Victoria García Valera Llum Moral i Muñoz Suplentes: Juan Medina Cobo Bartolomé Nofuentes López
PP:	Amparo Mora Castellá José Miguel Sanmartín Aguilar Suplente: Juan Bautista Gimeno Cardona
COMPROMÍS:	Celia Díez Suárez Rosa M ^a García Asensio Suplente: Lluís Miquel Campos Sanchis
CIUDADANOS:	Juan Soler Blasco Suplente: Francisco Javier Soler Coll
PODEM:	Daniel Jaén Gomáriz

Sometida a votación la propuesta, por unanimidad de los veintiún Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, que de hecho y de derecho componen la Corporación, acuerda:

UNO. Aceptar y aprobar la propuesta de la Alcaldía, creando las Comisiones Informativas permanentes que figuran en ella.

DOS. Hacer constar que las convocatorias se efectuarán por los Presidentes, ajustándose al art. 134 del ROF.

TRES. Las Comisiones se celebrarán el tercer martes de cada mes, a partir de las 20 horas de forma continuada cada quince minutos.

III. NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ORGANOS COLEGIADOS, QUE SEAN COMPETENCIA DEL PLENO

Conforme a lo previsto en el art. 38.c) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/86 de 28 de noviembre, debe procederse a la designación por el Pleno de los representantes de la Corporación en otros órganos y entidades. De conformidad con las respectivas normas estatutarias y a requerimiento de las distintas entidades se proponen al Pleno los siguientes nombramientos:

Mancomunidad Intermunicipal Barrio del Cristo, Aldaia-Quart de Poblet

Alcaldesa, Carmen Martínez Ramírez.



Vocal art. 97 Ley 8/2010: Concejal, José Antonio Zapata Martínez.

Mancomunitat L' Horta Sud

Alcaldesa, Carmen Martínez Ramírez.

Vocal art. 97 Ley 8/2010: Concejal, Bartolomé Nofuentes López.

Autoridad de Transporte Metropolitano de Valencia

Juan Antonio Medina Cobo.

Consortio provincial de Bomberos

Bartolomé Nofuentes López.

Suplente: José Acosta Gómez.

Entidad Metropolitana para el tratamiento de Residuos (EMTRE)

Carmen Martínez Ramírez, Alcaldesa.

Suplente: Bartolomé Nofuentes López.

Entidad Pública de Servicios Hidráulicos (EMSHI)

Carmen Martínez Ramírez, Alcaldesa.

Suplente: Juan Medina Cobo.

Consortio Esports Horta

Francisco Hidalgo Vidal.

Suplente: José Acosta Gómez.

Consortio Joves.net

Consuelo Campos Malo.

Suplente: Francisco Hidalgo Vidal.

Consejo escolar Municipal

Consuelo Campos Malo.

Suplente: Cristina Mora Luján.

Fons Valencià per la Solidaritat

LLum Moral i Muñoz.

Suplente: Lucía A. Fernández Sevilla.

Comisión Mixta (Catastro)

Bartolomé Nofuentes López.

Servicios Técnicos: Salvador Alandí Viana y Amparo Toboso Boix.

Comunidad de Vertidos Quart-Benàger

Juan Medina Cobo.

Suplente: Cristina Mora Luján.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veintiún Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, que de hecho y de derecho componen la Corporación, acuerda:

UNO. Nombrar a los representantes del Ayuntamiento de Quart de Poblet, que figuran en la propuesta.



DOS. Dar traslado de los nombramientos a las entidades respectivas.

IV. NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL (FUNCIONARIOS DE EMPLEO), ART. 104 LRBRL. RETRIBUCIONES CARGOS. ASISTENCIAS CONCURRENCIA EFECTIVA A LAS SESIONES. DOTACIÓN ECONÓMICA GRUPOS POLÍTICOS

Vista la propuesta consensuada por los grupos políticos PSOE, PP, COMPROMIS y CIUDADANOS, al objeto de conseguir un eficaz funcionamiento de los órganos de gobierno y de la administración del municipio, así como de los órganos complementarios del Ayuntamiento, de conformidad con el art. 75 y 75 bis, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el art. 13 del ROF.

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta de votos a favor, 12 PSOE, 3 PP, 3 COMPROMIS y 2 CIUDADANOS, habiendo votado en contra 1 PODEM, acuerda:

UNO. Determinar que para el funcionamiento de los grupos políticos representados en el Ayuntamiento, durante el periodo 2019-2023, dispondrán de:

A) Personal eventual. Asesores Grupos Políticos:

- PSOE: dispondrá de 1 personal administrativo categoría C1-20A.
- PP: dispondrá de 1 personal administrativo categoría C1-20A.
- COMPROMÍS: dispondrá de 1 personal administrativo categoría C1-20A.
- CIUDADANOS: dispondrá de 1/2 personal (media jornada) administrativo categoría C1-20A.

B) Personal eventual: Se nombrará personal como eventual el adscrito a continuación:

- Un personal administrativo categoría C1-20A
- Un/a coordinador/a del gabinete de comunicación, percibiendo las retribuciones correspondientes al nivel A2-24, a percibir en 14 pagas.
- Un/a responsable de atenciones protocolarias, percibiendo las retribuciones correspondientes al nivel A2-24, a percibir en 14 pagas.

DOS. Se establece en cuatro el número de liberados con dedicación exclusiva al servicio del equipo de gobierno, que serán dados de alta en el régimen general de la seguridad social, y que atenderá a las siguientes características:

- Cargo público liberado, la alcaldía, percibiendo las retribuciones correspondientes al nivel A1-29D, (un nivel por debajo de lo que marca la LRBRL) a percibir en 14 pagas.
- Además, quedarán liberados 3 concejales, percibiendo las retribuciones correspondientes al nivel A1-30B (dos niveles por debajo de lo que marca la LRBRL), a percibir en 14 pagas.

En el supuesto de que la alcaldía decida no hacer uso de su facultad de ocupar el cargo de liberada con dedicación exclusiva en el Ayuntamiento de Quart de Poblet,



otro concejal podrá ser liberado, percibiendo las retribuciones antes indicadas para los concejales.

TRES. Cada grupo político percibirá para gastos de funcionamiento una cantidad anual fija de mil quinientos euros (1.500 euros) y otra variable, en función del número de concejales de cada uno de ellos, fijándose en ochocientos euros (800 euros) por cada concejal del grupo.

CUATRO. Los Sres. concejales/las de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la corporación de que formen parte en la siguiente cuantía:

Presidencia Pleno		625€
Portavoces grupos políticos en el Pleno, concejales con delegación y sin delegación		375€
Presidencia de la Junta de Gobierno Local		300€
Resto miembros Junta de Gobierno Local		100€
Asistencia a comisiones informativas	Concejales con delegación y portavoces	275€
	Concejales sin delegación	210€

CINCO. Todos los concejales con derecho a asistencia renuncian a las que sobrepasen mensualmente el número de dos Comisiones Informáticas, dos de Junta de Gobierno Local y de un Pleno.

SEIS. Para la efectividad de las propuestas acordadas será requisito la previa solicitud expresa por parte de cada grupo político.

V. PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE CONVOCATORIAS PLENO, JUNTA DE GOBIERNO Y COMISIONES INFORMATIVAS

Leída la propuesta de la Alcaldía sobre la convocatoria de las Comisiones Informativas, Junta de Gobierno Local y Pleno, en aras a un mejor aprovechamiento de las nuevas tecnologías, y como aportación aunque mínima, de esta Corporación a la mejora del medio ambiente.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veintiún Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, que de hecho y de derecho componen la Corporación, acuerda:

UNO. Que la convocatoria, tanto de las Comisiones Informativas, Junta de Gobierno Local y Pleno se realicen a través de correo electrónico del que dispone el Ayuntamiento, Outlook Express, con la autorización expresa de cada uno de los veintiún (21) señores/as concejales/as que, de hecho y de derecho, lo componen.

DOS. Que las Actas de los órganos colegiados a los que pertenezcan los ediles sean remitidas por la misma vía.

TRES. Que se realice notificación a los asesores de cada grupo municipal correspondiente, computándose desde este momento los plazos legales establecidos.



VI. CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS, DESIGNACIÓN DE SUS PORTAVOCES

Se da cuenta al Pleno de la constitución de los Grupo Políticos: PSPV-PSOE, cuyo portavoz, es D. Juan Medina Cobo; del PP, cuyo portavoz es D. José Miguel Sanmartín Aguilar; de COMPROMIS, cuyo portavoz es Rosa María García Asensio; de CIUDADANOS, cuyo portavoz es D. Francisco Javier Soler Coll; y de PODEM, cuyo portavoz es D. Daniel Jaén Gomáriz.

De conformidad con el art. 73.3. de la Ley de Bases de Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veintiún Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, que de hecho y de derecho componen la Corporación, acuerda quedar enterado de la constitución de los Grupos Políticos municipales y de sus portavoces.

VII. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Queda enterado el Pleno de las siguientes resoluciones, dictadas por la Alcaldía:

Decreto de la Alcaldía núm. 1.710/2019, nombramiento miembros Junta de Gobierno Local

De conformidad con el art. 20.1.b) de la Ley de Bases de Régimen Local, corresponde al municipio de Quart de Poblet, tener Junta de Gobierno Local, por ser su población de derecho superior a cinco mil habitantes.

Y según el art. 23 del mismo texto, la Junta de Gobierno se integra por el Alcalde y un número de concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por la Alcaldía, dando cuenta al Pleno.

En el ejercicio de las facultades que me confieren las disposiciones citadas,

RESUELVO

Uno. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno a los siguientes concejales:

- Cristina Mora Luján
- José Antonio Acosta Gómez
- Bartolomé Nofuentes López
- María Consuelo Campos Malo
- Juan Antonio Medina Cobo
- Lucía A. Fernández Sevilla
- Francisco José Hidalgo Vidal

Dos. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Decreto de la Alcaldía núm. 1.712/2019, nombramiento Tenientes de Alcalde

De conformidad con el art. 21.2 de la Ley reguladora de la Bases de Régimen Local y art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde a esta Alcaldesa el nombramiento de los Tenientes de



Alcalde, entre los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo libre tanto el nombramiento como el cese.

En uso de las atribuciones,

RESUELVO

Uno. Nombrar Tenientes de Alcalde a los Sres concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local, por el siguiente orden:

- 1º Cristina Mora Luján
- 2º José Antonio Acosta Gómez
- 3º Bartolomé Nofuentes López
- 4º María Consuelo Campos Malo
- 5º Juan Antonio Medina Cobo
- 6º Lucía A. Fernández Sevilla
- 7º Francisco José Hidalgo Vidal

Dos. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificando los nombramientos personalmente a los designados, y publicarlos en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Tres. La efectividad de esta Resolución será desde el día siguiente a su firma.

Decreto de la Alcaldía núm. 1.717/2019, delegación de competencias

Siendo necesario proceder a establecer la organización de Gobierno Municipal, de conformidad con el artículo 23.4 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tengo a bien,

Uno. Nombrar a las Sras y Sres Concejales que a continuación se expresan como delegados de esta Alcaldía en las materias que se relacionan.

La delegación comprende las facultades de dirección y gestión de los servicios y actividades comprendidas en las mismas, sin incluir la facultad de dictar actos administrativos, para lo cual se realizarán las concretas delegaciones.

JOSE A. ACOSTA GÓMEZ

Comunicación y Gobierno Abierto. Comunicación e información municipal, OAC Oficina Atención Ciudadana, transparencia, participación digital, redes sociales y redición de cuentas. Coordinación estratégica de las Webs, plataformas de Gobierno Abierto, blogs, herramientas digitales, APPs y redes sociales municipales, e impulso del nuevo Portal de Transparencia. Coordinación de Presupuestos Participativos, consultas, encuestas y propuestas ciudadanas.

Modernización de la Administración y TI: Modernización de la administración electrónica, gestión de recursos informáticos y tecnologías de la información y comunicación. Coordinación Implantación SEDIPUALBA, gestión de expedientes electrónicos, simplificación de procedimientos. Sede Electrónica y registro único.

CRISTINA MORA LUJÁN



Cultura y Patrimonio Local: Fomento y desarrollo cultural, gestión de los equipamientos culturales, las bibliotecas, el patrimonio cultural, programas de promoción del valenciano y normalización lingüística.

Memoria y Cultura Democrática: Importancia al pasado democrático y de defensa de las libertades. Objetivo de generar conocimiento, participación, investigación y reflexión. Difusión de los fenómenos memoriales populares, modernos y contemporáneos de la democracia y la historia.

Turismo. Desarrollo de programas y proyectos de turismo local sostenible, cultural y activo. Coordina el desarrollo de proyectos turismo ligados al patrimonio natural y cultural sostenible.

Igualdad y políticas inclusivas: Casa de la Dona, programas de igualdad y diversidad, coordinación Plan de Igualdad de Oportunidades, Plan de Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres y Plan de Diversidad Sexual, Familiar y de Género.

Contratación y Suministros: Impulso de la Contratación Pública Socialmente Responsable y con perspectiva de género.

Coordinación y seguimiento del Pla Edificant.

BARTOLOMÉ NOFUENTES LÓPEZ

Económica y Hacienda: Planificación económica, coordinación de la hacienda pública y gestión financiera, presupuesto y recursos fiscales.

Recursos Generales y Empresa Pública: Organización de los recursos humanos municipales, patrimonio municipal, empresa pública GESQUART. Limpieza viaria urbana y espacios públicos. Servicios Municipales.

Seguridad Ciudadana y Movilidad: Coordinación del Plan Estratégico Quart Ciudad Segura, policía, seguridad ciudadana, Plan de Policía de Barrio y de Proximidad, Protección Civil, coordinación del PMUS Plan de Movilidad Urbana Sostenible, tráfico y seguridad vial.

Proyectos Europeos e Innovación. Coordinación Quart es Europa, financiación, proyectos y programas europeos. Impulso del emprendimiento y la innovación.

Ciclo Integral del Agua.

MARÍA CONSUELO CAMPOS MALO

Políticas de Juventud: Red de Centros y Casas de Juventud, dinamización y servicios a la Juventud, Pla Jove Municipal.

Infancia y Adolescencia: Atención y dinamización de la participación de la infancia y adolescencia, Ciudad Amiga de la Infancia y Plan Municipal de Infancia.

Participación Ciudadana: Políticas de participación ciudadana, proximidad, convivencia e Integración.

Educación: Programas dirigidos a la escolarización, la elaboración del mapa escolar municipal y el mantenimiento de los centros educativos en el marco del programa de ciudades educadoras. Plan de becas para la escolarización, estudio, formación profesional, de las artes, para la movilidad europea, de masters y transporte de estudiantes.

JOSÉ ANTONIO ZAPATA MARTÍNEZ

Vocal Delegado Mancomunidad Intermunicipal Barrio del Cristo.

Barrio del Cristo: Órganos de gobierno y administración de la Mancomunidad Intermunicipal Barrio del Cristo.

JUAN MEDINA COBO



Desarrollo Urbano Sostenible: Planificación y gestión urbanística, licencias urbanísticas y actividades, ejecución de acciones de conservación y mantenimiento edificios municipales, viales y espacios públicos. Mantenimiento de Espacios e Instalaciones. Coordinación Plan Director de Smart City Integral. Coordinación de la Estrategia EDUSI, Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado de los fondos FEDER. Desarrollo Urbano Industrial Sostenible y reurbanización de polígonos.

Transición Ecológica y Cambio Climático: Coordinador Plan de Acción para la Energía Sostenible. Planes de eficiencia energética y transición a las renovables. Impulso de Plan Integral de Gestión de Residuos Urbanos. Coordinación Centro de Interpretación de la Naturaleza y parques naturales. Educación medioambiental y sensibilización ecológica ciudadana. Planes de sostenibilidad, medio ambiente, recuperación de entornos naturales y protección de la huerta. Zonas Verdes. Agenda Urbana 2030 de Quart de Poblet de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

LUCÍA FERNÁNDEZ SEVILLA

Barrio del Cristo: Representación y participación en los órganos de gobierno y administración de la Mancomunidad Intermunicipal Barrio del Cristo.

Salud Pública. Programas dirigidos a proteger la salud comunitaria. Gestión Cementerio Municipal. Higiene pública. Control de plagas. Educación y sensibilización de responsabilidad ciudadana en control de plagas.

Bienestar Animal. Plan Colonial Felino, Plan de Esterilización Felina, Plan de Zonas de Esparcimiento de Mascotas. Protección, educación y sensibilización animal. Campañas de vacunación, censo y de concienciación para la tenencia responsable de mascotas

Plan Municipal de Drogodependencias: Unidad de Prevención de Conductas Adictivas y desarrollo de programas de prevención.

FRANCISCO J.HIDALGO VIDAL

Deportes Inclusivos y Saludables: Coordinación y gestión de la promoción del deporte, coordinación de Ciutat Esportiva, instalaciones y servicios deportivos. Escuelas deportivas, impulso del deporte inclusivo, diverso e igualdad de género en el deporte. Impulso del deporte activo, intergeneracional y saludable, coordinación del Programa Receta Deportiva.

VICTORIA GARCÍA VALERA

Personas Mayores y políticas intergeneracionales: Programas de atención y promoción participativa de las personas mayores, impulso de programas Intergeneracionales, Trenquen Barreres, Activa Madurez y red de centros de convivencia de personas mayores. Coordinación Ciudad Solidaria con el Alzheimer y participación en la Red de Ciudades Amigables con las Personas Mayores

Consumo y Mercados: Oficina de Información al Consumidor (OMIC), coordinación servicio de asesoramiento en supuestos de desahucios. Organización y gestión de los mercados locales.

ÁNGEL LORENTE IZQUIERDO

Empleo y Promoción Económica: Impulsa y coordina el fomento del empleo estable y de la calidad a través de los Planes de Empleo Local, la recuperación y promoción económica. Coordinación y gestión del Centro de Empleo y Desarrollo, programas formativos profesionales y orientación para el empleo. Impulso del empleo verde Ocupació Verd.



Comercio: Plan de impulso al comercio local, campañas de apoyo y promoción. Coordinación de la Agencia de Fomento de Innovación Comercial, impulso de la Feria del Comercio Local y Pasarela Comercial. Campañas de sensibilización de consumo local, recogida selectiva de residuos comerciales, formación comercial e innovación en redes.

LLUM MORAL I MUÑOZ

Servicios Sociales y Familia: Actuaciones orientadas a fortalecer y garantizar la cohesión social y el apoyo a las familias. Desarrollo de la Ley de Servicios Sociales, Renta de Inclusión, coordinación del sistema de dependencia. Coordina el Plan Municipal de Accesibilidad. Programas de Diversidad Funcional

Paz, Solidaridad y Cooperación: Programas de cooperación paz y solidaridad, gestión 0.7%

Dos. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Decreto de la Alcaldía núm. 1.718/2019, delegación de competencias en materia de contratación

Por Decreto de la Alcaldía núm. 1717/2019, han sido nombrados delegados de esta Alcaldía, en las materias que se relacionan:

JOSE A. ACOSTA GÓMEZ

Comunicación y Gobierno Abierto. Comunicación e información municipal, OAC Oficina Atención Ciudadana, transparencia, participación digital, redes sociales y redición de cuentas. Coordinación estratégica de las Webs, plataformas de Gobierno Abierto, blogs, herramientas digitales, APPs y redes sociales municipales, e impulso del nuevo Portal de Transparencia. Coordinación de Presupuestos Participativos, consultas, encuestas y propuestas ciudadanas.

Modernización de la Administración y TI: Modernización de la administración electrónica, gestión de recursos informáticos y tecnologías de la información y comunicación. Coordinación Implantación SEDIPUALBA, gestión de expedientes electrónicos, simplificación de procedimientos. Sede Electrónica y registro único.

CRISTINA MORA LUJÁN

Cultura y Patrimonio Local: Fomento y desarrollo cultural, gestión de los equipamientos culturales, las bibliotecas, el patrimonio cultural, programas de promoción del valenciano y normalización lingüística.

Memoria y Cultura Democrática: Importancia al pasado democrático y de defensa de las libertades. Objetivo de generar conocimiento, participación, investigación y reflexión. Difusión de los fenómenos memoriales populares, modernos y contemporáneos de la democracia y la historia.

Turismo. Desarrollo de programas y proyectos de turismo local sostenible, cultural y activo. Coordina el desarrollo de proyectos turismo ligados al patrimonio natural y cultural sostenible.

Igualdad y políticas inclusivas: Casa de la Dona, programas de igualdad y diversidad, coordinación Plan de Igualdad de Oportunidades, Plan de Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres y Plan de Diversidad Sexual, Familiar y de Género.

Contratación y Suministros: Impulso de la Contratación Pública Socialmente Responsable y con perspectiva de género.

Coordinación y seguimiento del Pla Edificant.

**BARTOLOMÉ NOFUENTES LÓPEZ**

Económica y Hacienda: Planificación económica, coordinación de la hacienda pública y gestión financiera, presupuesto y recursos fiscales.

Recursos Generales y Empresa Pública: Organización de los recursos humanos municipales, patrimonio municipal, empresa pública GESQUART. Limpieza viaria urbana y espacios públicos. Servicios Municipales.

Seguridad Ciudadana y Movilidad: Coordinación del Plan Estratégico Quart Ciudad Segura, policía, seguridad ciudadana, Plan de Policía de Barrio y de Proximidad, Protección Civil, coordinación del PMUS Plan de Movilidad Urbana Sostenible, tráfico y seguridad vial.

Proyectos Europeos e Innovación. Coordinación Quart es Europa, financiación, proyectos y programas europeos. Impulso del emprendimiento y la innovación.

Ciclo Integral del Agua.

MARÍA CONSUELO CAMPOS MALO

Políticas de Juventud: Red de Centros y Casas de Juventud, dinamización y servicios a la Juventud, Pla Jove Municipal.

Infancia y Adolescencia: Atención y dinamización de la participación de la infancia y adolescencia, Ciudad Amiga de la Infancia y Plan Municipal de Infancia.

Participación Ciudadana: Políticas de participación ciudadana, proximidad, convivencia e Integración.

Educación: Programas dirigidos a la escolarización, la elaboración del mapa escolar municipal y el mantenimiento de los centros educativos en el marco del programa de ciudades educadoras. Plan de becas para la escolarización, estudio, formación profesional, de las artes, para la movilidad europea, de masters y transporte de estudiantes.

JOSÉ ANTONIO ZAPATA MARTÍNEZ

Vocal Delegado Mancomunidad Intermunicipal Barrio del Cristo.

Barrio del Cristo: Órganos de gobierno y administración de la Mancomunidad Intermunicipal Barrio del Cristo.

JUAN MEDINA COBO

Desarrollo Urbano Sostenible: Planificación y gestión urbanística, licencias urbanísticas y actividades, ejecución de acciones de conservación y mantenimiento edificios municipales, viales y espacios públicos. Mantenimiento de Espacios e Instalaciones. Coordinación Plan Director de Smart City Integral. Coordinación de la Estrategia EDUSI, Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado de los fondos FEDER. Desarrollo Urbano Industrial Sostenible y reurbanización de polígonos.

Transición Ecológica y Cambio Climático: Coordinador Plan de Acción para la Energía Sostenible. Planes de eficiencia energética y transición a las renovables. Impulso de Plan Integral de Gestión de Residuos Urbanos. Coordinación Centro de Interpretación de la Naturaleza y parques naturales. Educación medioambiental y sensibilización ecológica ciudadana. Planes de sostenibilidad, medio ambiente, recuperación de entornos naturales y protección de la huerta. Zonas Verdes. Agenda Urbana 2030 de Quart de Poblet de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

LUCÍA FERNÁNDEZ SEVILLA

Barrio del Cristo: Representación y participación en los órganos de gobierno y administración de la Mancomunidad Intermunicipal Barrio del Cristo.



Salud Pública. Programas dirigidos a proteger la salud comunitaria. Gestión Cementerio Municipal. Higiene pública. Control de plagas. Educación y sensibilización de responsabilidad ciudadana en control de plagas.

Bienestar Animal. Plan Colonial Felino, Plan de Esterilización Felina, Plan de Zonas de Esparcimiento de Mascotas. Protección, educación y sensibilización animal. Campañas de vacunación, censo y de concienciación para la tenencia responsable de mascotas

Plan Municipal de Drogodependencias: Unidad de Prevención de Conductas Adictivas y desarrollo de programas de prevención.

FRANCISCO J.HIDALGO VIDAL

Deportes Inclusivos y Saludables: Coordinación y gestión de la promoción del deporte, coordinación de Ciutat Esportiva, instalaciones y servicios deportivos. Escuelas deportivas, impulso del deporte inclusivo, diverso e igualdad de género en el deporte. Impulso del deporte activo, intergeneracional y saludable, coordinación del Programa Receta Deportiva.

VICTORIA GARCÍA VALERA

Personas Mayores y políticas intergeneracionales: Programas de atención y promoción participativa de las personas mayores, impulso de programas Intergeneracionales, Trenquen Barreres, Activa Madurez y red de centros de convivencia de personas mayores. Coordinación Ciudad Solidaria con el Alzheimer y participación en la Red de Ciudades Amigables con las Personas Mayores

Consumo y Mercados: Oficina de Información al Consumidor (OMIC), coordinación servicio de asesoramiento en supuestos de desahucios. Organización y gestión de los mercados locales.

ÁNGEL LORENTE IZQUIERDO

Empleo y Promoción Económica: Impulsa y coordina el fomento del empleo estable y de la calidad a través de los Planes de Empleo Local, la recuperación y promoción económica. Coordinación y gestión del Centro de Empleo y Desarrollo, programas formativos profesionales y orientación para el empleo. Impulso del empleo verde Ocupació Verd.

Comercio: Plan de impulso al comercio local, campañas de apoyo y promoción. Coordinación de la Agencia de Fomento de Innovación Comercial, impulso de la Feria del Comercio Local y Pasarela Comercial. Campañas de sensibilización de consumo local, recogida selectiva de residuos comerciales, formación comercial e innovación en redes.

LLUM MORAL I MUÑOZ

Servicios Sociales y Familia: Actuaciones orientadas a fortalecer y garantizar la cohesión social y el apoyo a las familias. Desarrollo de la Ley de Servicios Sociales, Renta de Inclusión, coordinación del sistema de dependencia. Coordina el Plan Municipal de Accesibilidad. Programas de Diversidad Funcional

Paz, Solidaridad y Cooperación: Programas de cooperación paz y solidaridad, gestión 0.7%

La delegación comprende las facultades de dirección y gestión de los servicios y actividades comprendidas en las mismas, sin incluir la facultad de dictar actos administrativos, para lo cual se realizarán las concretas delegaciones.



De conformidad con el art. 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la celebración de los contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad; en el mismo sentido se pronuncia el art. 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

El art. 118.1 párrafo 2º establece que en los contratos menores la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.

En el ejercicio de las facultades que me confiere la vigente legislación,

RESUELVO

UNO. Delegar en los Sres Concejales la facultad de iniciar los expedientes de contratación en las materias expresadas y la emisión del informe de necesidad.

DOS. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Decreto de la Alcaldía núm. 1.719/2019, delegación de competencias OAC

Siendo necesario agilizar la emisión de certificados y documentos administrativos, con la conformidad expresa de la Secretaría General y conforme a su Instrucción y de acuerdo con el art. 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **RESUELVO:**

Primero. Delegar la firma de esta Alcaldía en los certificados y documentos que se relacionan en el cuadro que se acompaña a continuación, en el concejal José Antonio Acosta Gómez.

RELACION DE DOCUMENTO OBJETO DE DELEGACIÓN

Certificados de CONVIVENCIA con INFORME de POLICÍA LOCAL
Certificados de núm. de Policía según Padrón de Habitantes (Firma Sr. Secretario y Vª Bº Sra Alcaldesa)
Certificados cambio de nombres de vías públicas (Firma Sr. Secretario y Vº Bº Sra Alcaldesa)
Certificado cifra población aprobada por el INE (Firma Sr. Secretario y Vº Bº Sra Alcaldesa)
Certificado de datos numéricos (Firma Sr. Secretario y Vº Bº Sra Alcaldesa)
Reclamaciones al Censo Electoral, e impresos de la Oficina del Censo Electoral (Firma Sra Alcaldesa y Sr. Secretario)
OFICIOS a diversos Organismos Públicos en España: INE, Consejo de Empadronamiento, Oficina del Censo Electoral, Tribunal del Jurado, Juzgados, etc (Firma Sra Alcaldesa)
OFICIOS a diversos Organismos Públicos en el extranjero: Santé Famille Retraite Services, etc (Firma Sra Alcaldesa)
Escritos que se dirigen a las personas que se les inicia el trámite de BAJAS de OFICIO (Firma Sra Alcaldesa)
DECRETOS para BAJAS de OFICIO y BAJAS de CADUCIDAD (Firma Sra Alcaldesa y Sr. Secretario)



ANUNCIOS de BAJAS de OFICIO y BAJAS de CADUCIDAD para publicar en el BOE (Firma Sra Alcaldesa y Sr. Secretario)

BANDOS por exposición Censo Electoral, etc (Firma Sra Alcaldesa)
--

Segundo. Dejar constancia que la delegación de firma por parte del Secretario General de estos certificados se otorga a favor de los siguientes funcionarios de carrera:

José Miguel Llavador Aguado
María Antonia Pallarés Samblás
María del Carmen Medrano Manzano
María Teresa Guillot Macián
Cristina Navarro Gimeno
Yolanda Picazo Oñate

Decreto de la Alcaldía núm. 1.720/2019, delegación de competencias en materia de urbanismo

De conformidad con lo previsto en el 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril y art. 43.3 y 44 del RD 2568/1986 de 28 noviembre, esta alcaldía resuelve delegar en el Concejel Juan Antonio Medina Cobo las siguientes atribuciones:

Uno.- El otorgamiento de toda clase de licencias y autorizaciones, así como la revisión de las declaraciones responsables en materia de urbanismo, sostenibilidad, medio ambiente, actividades, usos del suelo y ocupación de terrenos y dominio público y, entre ellas, las siguientes:

- licencias de obras (mayores y menores) y las de intervención en edificios catalogados o sujetos a algún régimen de protección.
- licencias y autorizaciones de uso del suelo y todo tipo de actividades, así como la resolución de los procedimientos de licencia o comunicación ambiental y la expedición de certificados de compatibilidad urbanística,
- resoluciones de cualquier tipo que haya que dictar en los procedimientos sometidos al régimen de declaración responsable o comunicación previa relativos a obras, usos del suelo, terrenos o actividades.
- licencias de ocupación,
- licencias de parcelación de fincas,
- licencias de ocupación de la vía pública y de terrenos de dominio público que hayan de resolverse junto con licencias de obras o autorizaciones de actividades o uso de los terrenos.

Dicha competencia incluirá asimismo la de dictar cuantas resoluciones, definitivas o de trámite, proceda emitir en los procedimientos administrativos a que se dé lugar con los referidos expedientes, incluido el otorgamiento de prórrogas de tales licencias o autorizaciones o su declaración de caducidad o la resolución de los recursos en vía administrativa a que dieran lugar dichos procedimientos.

Dos.- La resolución de cuantos procedimientos se instruyan por el Ayuntamiento en materia de disciplina urbanística, como es el caso de las órdenes de ejecución de obras de conservación o de obras de intervención, expedientes de ruina, las declaraciones administrativas respecto al incumplimiento de deberes urbanísticos del propietario, los procedimientos de restauración de la legalidad urbanística y los que deriven de infracciones de este carácter, la iniciación de los procedimientos de



suspensión y anulación de los actos administrativos en los que pudiera ampararse la actuación ilegal o la imposición de sanciones a los responsables, previa la tramitación del correspondiente procedimiento sancionador, así como todos los procedimientos incidentales derivados de estos, incluidos aquellos en los que resulte preciso ordenar el desalojo o adoptar las medidas urgentes y necesarias para prevenir o evitar daños en los bienes públicos o a las personas y cuantas otras medidas cautelares hayan de ordenarse en el curso de tales procedimientos.

Dicha competencia incluirá asimismo la de dictar cuantas resoluciones, definitivas o de trámite, proceda emitir en los procedimientos administrativos a que se dé lugar con los referidos expedientes, incluida la de resolver los recursos en vía administrativa a que dieran lugar dichos procedimientos.

Tres. La firma de los convenios urbanísticos y de colaboración administrativa, previa su aprobación por el órgano competente, así como la de los convenios de terminación convencional a los que se diera lugar por los procedimientos citados en los puntos precedentes.

Cuatro. La de dictar resoluciones relativas a la dirección e inspección de las obras y servicios cuya ejecución o realización hubiese sido acordada desde su departamento, recabando los asesoramientos técnicos necesarios o convenientes, con la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Cinco. La emisión de los informes o la presentación de alegaciones, sugerencias o manifestaciones o la adopción de las resoluciones que se requieran como consecuencia de los procedimientos que se instruyan en materia urbanística por otras Administraciones Públicas o que sean consecuencia de la ejecución de obras públicas que afecten al término municipal.

Seis. La firma de todos los escritos, requerimientos o actos de trámite en materia urbanística, incluido el Vº Bº de los certificados emitidos por exigirlo la legislación urbanística o de carácter sectorial, o aquellos que sean necesarios en la tramitación de expedientes.

Decreto de la Alcaldía núm. 1.721/2019, delegación de competencias en materia de seguridad ciudadana

De conformidad con lo previsto en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 43.3 y 44 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, esta Alcaldía, **DELEGA** en Bartolomé Nofuentes López, las siguientes atribuciones:

UNO. La Jefatura de la Policía Local de Quart de Poblet, que me atribuye el art. 21.1.i) del texto citado.

DOS. Hacer constar que la delegación comprende, en concreto las siguientes facultades:

1. Dictar las disposiciones de régimen interior precisas para el mejor funcionamiento del Cuerpo de la Policía Local, sin perjuicio de las atribuciones de índole técnica que corresponda al Intendente Principal de la Policía Local.



2. Recibir los informes y propuesta de organización y mejora de los servicios del cuerpo, en los que consten los datos previos para la elaboración de los presupuestos y evaluación de las necesidades de los recursos humanos y materiales que sirvan de base a las correspondientes propuestas.
3. Recibir las propuestas, y en su caso, iniciar diligencias previas a la apertura de procedimientos disciplinarios a los miembros de la Policía Local, así como concesión de distinciones adoptando las medidas provisionales que estime oportunas.
4. Recibir propuestas del Intendente Principal de modo que la formación profesional y permanente del personal quede garantizada.
5. Presidir, salvo cuando asista la Alcaldía, la Junta Local de Seguridad, órgano competente para establecer las formas y procedimientos de colaboración entre los miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad en su ámbito territorial.
6. La imposición de sanciones previstas en el art. 29.2 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana así como las derivadas de las infracciones cometidas en las vías públicas municipales de las normas reguladoras de circulación de vehículos a motor, tráfico y seguridad vial, con estricta observación en ambos casos de los respectivos procedimientos previstos en dichas normas.
7. Presidir, salvo cuando asista la Alcaldía, el Consejo de Policía Local.
8. Fijar el horario de prestación del servicio.
9. Firmar la tarjeta de identidad profesional de los miembros de la Policía Local.
10. Aprobar el plan de vacaciones anuales y la concesión de licencias.
11. Aprobar las horas extraordinarias de trabajo y de los miembros de la Policía Local, a propuesta del Intendente Principal.
12. Adoptar las medidas oportunas para que el personal de la Policía Local disponga de enseres, muebles y uniformes adecuados para el mejor funcionamiento del servicio.
13. Aprobar, a propuesta del Intendente Principal, el plan de jornada de trabajo, turnos y festivos, sin perjuicio de las modificaciones urgentes que requieren las circunstancias del servicio.
14. En los casos de responsabilidad exigida con motivo de actos derivados del desempleo de las funciones que tiene encomendadas los miembros de la Policía Local, gestionar en nombre del Ayuntamiento las oportunas pólizas que aseguren los siguientes supuestos:
 - a) Defensa especializada ante Juzgados y Tribunales.
 - b) Prestación de fianzas que fueran señaladas.
 - c) Abono de las costas procesales e indemnizaciones por responsabilidad civil que procedan, en los términos establecidos en la legislación vigente.
 - d) Retiro del permiso de conducir.
Cuando concurra culpa o negligencia por parte del Agente deberá repetir contra éste el tanto de responsabilidad que haya satisfecho la Corporación, así como los gastos que se han producido.
15. Disponer, en su caso, que un Letrado al servicio del Ayuntamiento asista a los Agentes de la Policía Local en sus comparecencias ante la autoridad judicial.
16. Ordenar la renovación de los permisos de conducir de los Agentes de la Policía Local, exigidos en su profesión.

TRES. No obstante esta Alcaldía podrá, en cualquier caso, asumir el ejercicio de las atribuciones delegadas.



Decreto de la Alcaldía núm. 1.715/2019, delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local

De conformidad con la atribuciones conferidas a esta Alcaldía en el artículo 21.1.q) y j)), siendo delegables dichas atribuciones en la Junta de Gobierno Local,

RESUELVO, delegar en dicho órgano:

PRIMERO. Concesión de autorizaciones para el uso común especial del dominio público para entrada y salida de vehículos en inmuebles que requieran el establecimiento del correspondiente vado o derecho de paso.

SEGUNDO. Concesión de autorizaciones para el uso especial de la vía pública mediante su ocupación con mesas y sillas, terrazas y similares.

TERCERO. Las aprobaciones de instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

VIII. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Siendo necesario dotar de mayor agilidad a las materias delegadas de forma que se logre una mayor celeridad ante las materias objeto de esta delegación, y sin perjuicio, del preceptivo dictamen de las respectivas Comisiones Informativas y de dar cuenta al Pleno una vez ejercidas las indicadas atribuciones, se propone al Pleno,

Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

1. Establecimiento y modificación de precios públicos.
2. Reconocimiento extrajudicial de créditos.
3. Aprobación de convenios interadministrativos o con personas privadas, físicas o jurídicas; salvo cuando por razón de la materia o por la cuantía resulte indelegable.

El Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta de votos a favor, 12 PSOE y 2 CIUDADANOS, habiéndose abstenido 3 PP, 3 COMPROMIS y 1 PODEM, acuerda aprobar la propuesta presentada por la Alcaldía.

IX. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE COMO ÓRGANO DE ASISTENCIA A LOS ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET

Visto el artículo 326, apartados 1 y 2 de la Ley 9/2007, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante) y la Disposición Adicional Segunda, apartado 7 de la misma, relativa a la composición de la Mesa de contratación de las Entidades Locales.



En cumplimiento a lo que se establece en el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, en relación con el artículo 63 y la Disposición Adicional Segunda de la LCSP.

Atendido que la designación de la Mesa de Contratación se efectúa con carácter permanente y su composición debe publicarse en el Perfil del Contratante del órgano de contratación.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda, de la LCSP, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta de votos a favor, 12 PSOE, 3 COMPROMIS y 2 CIUDADANOS, habiéndose abstenido 3 PP y 1 PODEM, acuerda:

UNO. Aprobar la composición de la Mesa de Contratación con carácter permanente, como órgano de asistencia a los distintos órganos de contratación del Ayuntamiento de Quart de Poblet, ya sean la Alcaldía o el Pleno, la cual se integrará de los siguientes miembros:

Presidente/a:

- Titular: Sra. Cristina Mora Luján.
- Suplente 1º: Sr. Bartolomé Nofuentes López.
- Suplente 2º: Sr. Juan Medina Cobo.

Vocales:

- Sr. José Eduardo Llavata Gascón, Secretario General y la Sra. Angeles Navarro Gimeno, Técnica de Secretaria, como Suplente.
- Sr. José Antonio Valenzuela Peral, Interventor y la Sra. Consuelo Vicente Tornero, Técnica de Intervención, como Suplente.

Secretario/a:

- Sr. José Agustín Eslava Navarro, Técnico de Contratación y la Sra. Pilar Soriano Abad, Administrativa de Secretaria, como Suplente.

El Secretario/a de la Mesa actuará como Vocal de la misma.

DOS. La Mesa de contratación podrá solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato.

TRES. La Mesa de contratación actuará con carácter permanente en los procedimientos abiertos, abiertos simplificados, incluido el previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, restringidos, de dialogo competitivo, de licitación con negociación previstos en el artículo 167 de la LCSP, negociados sin publicidad y de asociación para la innovación; con las funciones previstas en el artículo 326 de la LCSP y demás disposiciones que la complementan y desarrollan.

CUATRO. Comunicar a los miembros designados su nombramiento como miembros de la Mesa de Contratación permanente.



AJUNTAMENT DE

Quart
de Poblet

Secretaria

CINCO. Publicar la Mesa de contratación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y veinte minutos del día veinticinco de junio de dos mil diecinueve, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión, de que yo, el Secretario, certifico.